

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed within a rounded square frame. Below this frame, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font. The text is centered and reads:

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0109

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **IVÁN MANUEL GARCÍA GÓMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0109

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

I.5.- El Ingeniero Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de “**EL INSTITUTO**” interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico de “**EL INSTITUTO**” interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El Ingeniero Mario Garza Hernández, Subdirector Administrativo del HGR 270 Reynosa (230 camas) de “**EL INSTITUTO**” interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a “**EL PROVEEDOR**” mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia. α

I.11.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado “**EL PROVEEDOR**” con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato. P

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0109

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 1,430 de fecha 25 de octubre de 2006, otorgada ante la fe del Licenciado José Alfonso Portilla Balmori, Notario Público Provisional número 140 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, bajo el folio mercantil electrónico número 1179*2.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Iván Manuel García Gómez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 1,430 de fecha 25 de octubre de 2006, otorgada ante la fe del Licenciado José Alfonso Portilla Balmori, Notario Público Provisional número 140 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, bajo el folio mercantil electrónico número 1179*2 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos su objeto social consiste, entre otras actividades, en la compra, venta, importación, exportación, elaboración, maquila, manufactura, distribución, acondicionamiento, ensamble y comercio en general de toda clase de bienes y productos para usos comerciales, industriales y domésticos, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otros, toda clase de productos químicos, biológicos, de diagnóstico, laboratorio, quirúrgicos, ortopédicos, dentales, uniformes, prendas de vestir, calzado, así como toda clase de material, instrumentos y equipos médicos, quirúrgicos, de laboratorio, de curación, aseo y limpieza y para hospital.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **QMG-061108-N30.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **C55-19879-10-5.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente Contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0109

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **“EL INSTITUTO”** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente Contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”** de conformidad con lo descrito en los **“Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas”**, de fecha 25 de mayo del 2015.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **“EL INSTITUTO”** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Avenida San Pablo número 24, Colonia San Pablo de las Salinas, Código Postal 54930, Municipio de Tultitlan, Estado de México, Teléfonos 5875-5754, 5874-9214, Correo Electrónico: ventas@qmg.com.mx

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0109

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para la Unidad Médica: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$369,579.24 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 24/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en la División de Trámite de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0109

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de **"EL INSTITUTO"** conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0109

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” junto con la factura de cobro respectiva, la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva, de conformidad con lo descrito en los “Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas”, de fecha 25 de mayo del 2015.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que “EL PROVEEDOR” celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que “EL INSTITUTO” efectuará a “EL PROVEEDOR” por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0109

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) “Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, “EL PROVEEDOR” se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos)** “Directorio de Administradores de contrato” y “Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes” serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “EL PROVEEDOR”) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las “Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión” o “Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes” conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificadorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, “EL PROVEEDOR”, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP “Entregada Derechos Pagados”.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0109

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar junto con los bienes una “Remisión del Pedido” en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de “**EL INSTITUTO**” de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de “**EL PROVEEDOR**”.

“**EL PROVEEDOR**” deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para “**EL INSTITUTO**”.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”, misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el “Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0109

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0109

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.

- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “**EL PROVEEDOR**”) la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
- 2.2.2 CAPACITACIÓN.
- 2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- “**EL INSTITUTO**” se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por “**EL PROVEEDOR**”.

QUINTA.- CANJE.- “**EL INSTITUTO**” por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a “**EL PROVEEDOR**” el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a “**EL**

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0109

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

PROVEEDOR dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, **“EL PROVEEDOR”** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **“EL INSTITUTO”** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0109

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0109

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico,

14.1.1 Capacitación.

14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.

14.1.4 Consumibles y refacciones.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente este contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0109

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0109

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato; y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0109

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0109

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0109

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **“EL INSTITUTO”** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0109

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos, Responsables de la Recepción de los Bienes, Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **9 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE
LARA
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.

IVÁN MANUEL GARCÍA GÓMEZ
Apoderado Legal

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
15BI0109**

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ÁREA CONTRATANTE

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipos y Mobiliario Médico

ÁREA REQUIRENTE

INGENIERO JESUS GUAJARDO BRIONES
Titular de la Coordinación de Infraestructura
Inmobiliaria

ÁREA TÉCNICA

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

INGENIERO MARIO GARZA HERNÁNDEZ
Subdirector Administrativo del IGR 270 Reynosa (230
camas)

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0109** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/HBMO/JMAN

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0109

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

SIN TEXTO

ANEXO 1 (UNO)

“OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 11 de junio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611300/875
El Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 007/0113, 008/0114, 009/0115 y 010/0116 por un monto total de \$43,381,094.42, asimismo se emita un Nueva OLI referente al presupuesto 2015 por un monto de \$11,883,975.40, correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para realizar la adquisición de 167 bienes destinados al Hospital General Regional (HGR) nuevo de 216 camas en Reynosa, Tamaulipas.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/ 106	0684

Descripción del Programa de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Mobilidad	Fracción	Nombre del Programa o Proyecto
0950GYR0008	25913	GYR	K012	4	Construcción del Hospital General Regional (HGR) nuevo de 216 camas en Reynosa, Tamaulipas.

No.	Localización geográfica	Costo Referencial 2015	Número de Proyecto PREI
28	Tamaulipas	114,839,238.07	08290001

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y el oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 167
Monto original con IVA: 11,883,975.40

Detalle: No. OLI Sustituídos
007/0113
008/0114
009/0115
010/0116

(once millones ochocientos ochenta y tres mil novecientos setenta y cinco pesos 40/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 89 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DIVISION DE COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

ANEXOS

RECIBIDO
CONTADURIA DE GESTION

2015 JUN 12 AM 11:00

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DIVISION DE COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 11 de junio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 0953846113001675
El Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 007/0113, 008/0114, 009/0115 y 010/0116 por un monto total de \$43,381,094.42, asimismo se emita un Nuevo OLI referente al presupuesto 2015 por un monto de \$11,883,975.40, correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para realizar la adquisición de 167 bienes destinados al Hospital General Regional (HGR) nuevo de 216 camas en Reynosa, Tamaulipas.

Tipo OLI	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	106 0684

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia para:
Lic. José Abdo Schekaiban Ongay, Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Tamaulipas@
Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica. (SICGC)

SICGC Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

JDEA/EPC/ABORDA/MF

Clave de Cartera SHCP : 0850GYR0008
No. solicitud de SHCP : 25913

Nombre del programa o proyecto : Construcción del Hospital General Regional (HGR) nuevo de 216 camas en Reynosa, Tamaulipas.
No. de programa o proyecto PREI : 08220001

OLF No.: 106/0684

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI Múltiplo Presupuesto de Destinos (ig) Reg			Municipio/Estado	Descripción	ID de Artículo	PRG	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Cuentas de Capital	Cuentas	Periodo Pajal	No. de bienes	Monto autorizado			
				Cl	Costo	DIF													Esp	Unidad con IVA	Importe Total con IVA	
Mediario Médico	1178418	000107478	74	REYNOSA	200700	1335804	2470	01	1184	MEGA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	100	08530007	180001	130000	12320109	2015A006	63	13,555	874,142.32			
Mediario Médico	1178419	000107479	74	REYNOSA	200700	6824068	0773	02	1184	EDUJO DE EMPRESAS DIGITOSTIC	100	08530007	180001	130000	13260106	2015A006	1	230,200	230,200.00			
Mediario Médico	1178420	000107480	74	REYNOSA	200700	551118	0836	03	1184	REFORMAS REFORMATAS DE PORT	100	08530007	180001	130000	13350108	2015A006	70	4,908	39,985.00			
Mediario Médico	1178421	000107481	74	REYNOSA	200700	531319	0952	04	1184	RAMA ECONOMICA DE COM	100	08530007	180001	130000	13350108	2015A006	1	25,127	19,127.46			
Mediario Médico	1178422	000107482	74	REYNOSA	200700	531243	0959	05	1184	RECURSOS ECONOMICOS EDU	100	08530007	180001	130000	13350108	2015A006	1	401,584	401,584.00			
Mediario Médico	1178423	000107483	74	REYNOSA	200700	531330	0966	06	1184	RECURSOS ECONOMICOS EDU	100	08530007	180001	130000	13350108	2015A006	1	519,550	316,800.00			
Mediario Médico	1178424	000107484	74	REYNOSA	200700	661428	1007	07	1184	RECURSOS ECONOMICOS EDU	100	08530007	180001	130000	13350108	2015A006	1	661,448	661,448.00			
Mediario Médico	1178425	000107485	74	REYNOSA	200700	551242	1014	08	1184	RECURSOS ECONOMICOS EDU	100	08530007	180001	130000	13350108	2015A006	1	281,800	2,680,204.11			
Mediario Médico	1178426	000107486	74	REYNOSA	200700	551242	1021	09	1184	RECURSOS ECONOMICOS EDU	100	08530007	180001	130000	13350108	2015A006	1	281,800	241,300.00			
Mediario Médico	1178427	000107487	74	REYNOSA	200700	551242	1028	10	1184	RECURSOS ECONOMICOS EDU	100	08530007	180001	130000	13350108	2015A006	1	1,918,000	1,918,000.00			
Mediario Médico	1178428	000107488	74	REYNOSA	200700	551242	1035	11	1184	RECURSOS ECONOMICOS EDU	100	08530007	180001	130000	13350108	2015A006	1	17,000,000	17,000,000.00			
Mediario Médico	1178429	000107489	74	REYNOSA	200700	551242	1042	12	1184	RECURSOS ECONOMICOS EDU	100	08530007	180001	130000	13350108	2015A006	1	22,000,000	22,000,000.00			
Mediario Médico	1178430	000107490	74	REYNOSA	200700	551242	1049	13	1184	RECURSOS ECONOMICOS EDU	100	08530007	180001	130000	13350108	2015A006	1	31,000,000	31,000,000.00			
Mediario Médico	1178431	000107491	74	REYNOSA	200700	551242	1056	14	1184	RECURSOS ECONOMICOS EDU	100	08530007	180001	130000	13350108	2015A006	1	31,000,000	31,000,000.00			
Mediario Médico	1178432	000107492	74	REYNOSA	200700	551242	1063	15	1184	RECURSOS ECONOMICOS EDU	100	08530007	180001	130000	13350108	2015A006	1	31,000,000	31,000,000.00			
TOTAL																			8	212,418	1,062,300.00	
																				187	6,664,724	11,662,372.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0109

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

SIN TEXTO

ANEXO 2 (DOS)

“CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

ANEXO 3-B (TRES-B)
CEDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO

LICITACIÓN:	LA-019GYR040-T21-2015	CANTIDAD:	6	LICITANTE:	QUANTUM MEDICAL GROUP S.A. DE C.V.
PARTIDA:	43			FABRICANTE:	CENTURION SCIENTIFIC, LTD
CLAVE SAI:	533.224.0133.02.01			MARCA:	PRO-SEP
CLAVE PRE:	000000000012233			MODELO:	PRO-SEP CW
NOMBRE GENÉRICO				CATALOGO:	UNICO
CENTRIFUGA AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CÉLULAS					

HOJA 1 DE 2

ANEXOS

DIVISION DE COMPRAS

ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
<p>1. DEFINICIÓN</p> <p>1.1. EQUIPO UTILIZADO EN EL LABORATORIO CLÍNICO PARA SEPARAR LOS COMPONENTE DE SUSPENSIONES POR LA APLICACIÓN DE LA FUERZA CENTRIFUGA. CONSISTE DE UNA UNIDAD IMPULSORA FIJADA A UN EJE VERTICAL Y UN ROTOR HORIZONTAL UNIDO AL EXTREMO SUPERIOR. SE UTILIZA PARA SEPARAR LOS GLÓBULOS ROJOS A PARTIR DE MUESTRAS DE SANGRE TOTAL Y PARA LAVAR EL SUERO RESIDUAL ANTES DE LA PRUEBA DE DIAGNOSTICO. NORMALMENTE OPERA AUTOMÁTICAMENTE Y REALIZA UNA SERIE DE PASOS EN UN CICLO PRE-PROGRAMADO PARA PRODUCIR UNA PASTILLA (PELLET) O GLÓBULOS ROJOS LISTOS PARA PRUEBAS O ANÁLISIS. GENERALMENTE ES UNA CENTRIFUGA DE BAJA VELOCIDAD (HASTA 5000 RPM).</p> <p>2. DESCRIPCIÓN.</p> <p>2.1. CENTRIFUGA AUTOMATIZADA.</p> <p>2.2. CONTROLADA POR MICROPROCESADOR.</p> <p>2.3. ROTOR CON CAPACIDAD DE 12 TUBOS COMO MÍNIMO, DE 10 X 75 O 12 X 75 MM.</p> <p>2.4. VELOCIDAD DE LA CENTRIFUGA 3,500 R.P.M. COMO MÍNIMO.</p> <p>2.5. RCF DE LA CENTRIFUGA 1400 G COMO MÍNIMO.</p> <p>2.6. DOS VELOCIDADES PARA SEPARACIÓN EN LAVADO AUTOMÁTICO COMO MÍNIMO.</p> <p>2.7. CON AL MENOS CINCO MEMORIAS PROGRAMABLES.</p> <p>2.8. CONTROL DE TIEMPO AJUSTABLE POR EL USUARIO DE 1 A 99 MINUTOS COMO MÍNIMO.</p> <p>2.9. CAPACIDAD PARA LLEVAR UN PROCESO DE LAVADO AUTOMÁTICO, PERMITIENDO COMO MÍNIMO HASTA 5 CICLOS DE LAVADO PROGRAMADOS.</p> <p>2.10. CICLO DE LAVADO QUE INCLUYA:</p> <p>2.10.1. LLENADO DE SOLUCIÓN SALINA.</p> <p>2.10.2. CENTRIFUGADO A ALTA O BAJA VELOCIDAD.</p> <p>2.10.3. DECANTACIÓN DE SOBRENADANTE.</p> <p>2.10.4. HOMOGENIZADO DEL SEDIMENTO.</p> <p>2.11. INDICADORES AUDIBLES Y VISIBLES DE:</p> <p>2.11.1. TERMINACIÓN DEL CICLO.</p> <p>2.11.2. IMBALANCE.</p> <p>2.11.3. SOLUCIÓN SALINA BAJA.</p> <p>2.12. SISTEMA DE SEGURIDAD.</p> <p>2.12.1. IMBALANCE.</p> <p>2.12.2. SOLUCIÓN SALINA BAJA.</p> <p>2.13. CON SISTEMA DE FRENO ELECTRÓNICO.</p> <p>2.14. NUMERO DE CAMISAS DE ACUERDO A LA CAPACIDAD</p>	<p>1. DEFINICIÓN</p> <p>1.1. EQUIPO UTILIZADO EN EL LABORATORIO CLÍNICO PARA SEPARAR LOS COMPONENTE DE SUSPENSIONES POR LA APLICACIÓN DE LA FUERZA CENTRIFUGA. CONSISTE DE UNA UNIDAD IMPULSORA FIJADA A UN EJE VERTICAL Y UN ROTOR HORIZONTAL UNIDO AL EXTREMO SUPERIOR. SE UTILIZA PARA SEPARAR LOS GLÓBULOS ROJOS A PARTIR DE MUESTRAS DE SANGRE TOTAL Y PARA LAVAR EL SUERO RESIDUAL ANTES DE LA PRUEBA DE DIAGNOSTICO. NORMALMENTE OPERA AUTOMÁTICAMENTE Y REALIZA UNA SERIE DE PASOS EN UN CICLO PRE-PROGRAMADO PARA PRODUCIR UNA PASTILLA (PELLET) O GLÓBULOS ROJOS LISTOS PARA PRUEBAS O ANÁLISIS. GENERALMENTE ES UNA CENTRIFUGA DE BAJA VELOCIDAD (HASTA 5000 RPM). CATALOGO PAG 2</p> <p>2. DESCRIPCIÓN:</p> <p>2.1. CENTRIFUGA AUTOMATIZADA. CATALOGO PAG 2,5, MANUAL PAG 5</p> <p>2.2. CONTROLADA POR MICROPROCESADOR. CATALOGO PAG 4</p> <p>2.3. ROTOR CON CAPACIDAD DE 12 TUBOS COMO MÍNIMO, DE 10 X 75 O 12 X 75 MM. CATALOGO PAG 5, MANUAL PAG 5</p> <p>2.4. VELOCIDAD DE LA CENTRIFUGA 3,500 R.P.M. COMO MÍNIMO. CATALOGO PAG 5, MANUAL PAG 5</p> <p>2.5. RCF DE LA CENTRIFUGA 1400 G COMO MÍNIMO. CATALOGO PAG 3, MANUAL PAG 5</p> <p>2.6. DOS VELOCIDADES PARA SEPARACIÓN EN LAVADO AUTOMÁTICO COMO MÍNIMO. CATALOGO PAG 5</p> <p>2.7. CON AL MENOS CINCO MEMORIAS PROGRAMABLES. CATALOGO PAG 5</p> <p>2.8. CONTROL DE TIEMPO AJUSTABLE POR EL USUARIO DE 1 A 99 MINUTOS COMO MÍNIMO. CATALOGO PAG 5</p> <p>2.9. CAPACIDAD PARA LLEVAR UN PROCESO DE LAVADO AUTOMÁTICO, PERMITIENDO COMO MÍNIMO HASTA 5 CICLOS DE LAVADO PROGRAMADOS. CATALOGO PAG 5</p> <p>2.10. CICLO DE LAVADO QUE INCLUYA. CATALOGO PAG 5</p> <p>2.10.1. LLENADO DE SOLUCIÓN SALINA. CATALOGO PAG 5</p> <p>2.10.2. CENTRIFUGADO A ALTA O BAJA VELOCIDAD. CATALOGO PAG 5</p> <p>2.10.3. DECANTACIÓN DE SOBRENADANTE. MANUAL PAG 5</p> <p>2.10.4. HOMOGENIZADO DEL SEDIMENTO. CATALOGO PAG 5</p> <p>2.11. INDICADORES AUDIBLES Y VISIBLES DE. CATALOGO PAG 3</p> <p>2.11.1. TERMINACIÓN DEL CICLO. CATALOGO PAG 3</p> <p>2.11.2. IMBALANCE. CATALOGO PAG 3</p> <p>2.11.3. SOLUCIÓN SALINA BAJA. CATALOGO PAG 3, 5</p> <p>2.12. SISTEMA DE SEGURIDAD. CATALOGO PAG 3</p>

<p>DE ROTOR.</p> <p>3. ACCESORIOS.</p> <p>3.1. NO REQUIERE.</p> <p>4. CONSUMIBLES.</p> <p>4.1. NO REQUIERE.</p> <p>5. INSTALACIÓN.</p> <p>5.1. 110V, 60 HZ. +/-10%.</p> <p>6. MANTENIMIENTO.</p> <p>6.1. PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EFECTUAR.</p> <p>7. NORMAS Y ESTÁNDARES (DOCUMENTOS VIGENTES).</p> <p>7.1. PARA PRODUCTO NACIONAL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN EXPEDIDO POR LA COFEPRIS.</p> <p>7.2. PARA PRODUCTO DE ORIGEN EXTRANJERO QUE CUMPLA CON ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES: FDA, CE, JIS.</p>	<p>2.12.1. IMBALANCE. CATALOGO PAG 3</p> <p>2.12.2. SOLUCIÓN SALINA BAJA. CATALOGO PAG 3, 5</p> <p>2.13. CON SISTEMA DE FRENO ELECTRÓNICO. CATALOGO PAG 5</p> <p>2.14. NUMERO DE CAMISAS DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DE RÓTOR. CATALOGO PAG 5</p> <p>3. ACCESORIOS.</p> <p>3.1. NO REQUIERE.</p> <p>4. CONSUMIBLES.</p> <p>4.1. NO REQUIERE.</p> <p>5. INSTALACIÓN.</p> <p>5.1. 110V, 60 HZ. +/-10%. CATALOGO PAG 5</p> <p>6. MANTENIMIENTO.</p> <p>6.1. PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EFECTUAR.</p> <p>7. NORMAS Y ESTÁNDARES (DOCUMENTOS VIGENTES)</p> <p>7.1. PARA PRODUCTO NACIONAL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN EXPEDIDO POR LA COFEPRIS.</p> <p>7.2. PARA PRODUCTO DE ORIGEN EXTRANJERO QUE CUMPLA CON ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES: FDA, CE, JIS.</p>
---	--

LIC. IVÁN MANUEL GARCÍA GÓMEZ. C/M GARLEA QUE DOBLES A LA D.V. 1
 REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



TELÉFONO: 52 55 56 23 43 43
 TELÉFONO TELEFÓNICO



Términos de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Cabe señalar, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán señalarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización)

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asociado a OMI" que requieran de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de las Guías Mecánicas dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliar, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso 6, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F. misma de la que deberá de constar por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo que, se deberá coordinar, vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se registre la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieran de adecuación de espacios físicos y aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, correrá a cuenta del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, manutención, carga, descarga, e instalación, corrección e identificación del proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto interviendrán únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Reposición" que requieran de Desinstalación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma correrá a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso inmediato del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Trace-A1), 13-A2 (Trace-A2), 13-A3 (Trace-A3) y 13-A4 (Trace-A4), "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Trace-A1), 13-A2 (Trace-A2), 13-A3 (Trace-A3) y 13-A4 (Trace-A4), asertando a su vez si se le afecta a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor es obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
- Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

- a. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
 - b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.
- Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera sucesiva y dedicada, para cada uno de los turnos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.
- En el caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.3. MANUALES.

El proveedor deberá entregar por cada equipo amplementemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalarán los equipos, los siguientes manuales:

- Dispositivos de mantenimiento y operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de segregación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de la cual quedará constancia en el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

2.3. CALIDAD.

2.3.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el número 2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2009 o ISO-9003:2009 o ISO-13485 o TUV.
- c) Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar notificación oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el número 2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

5.4.1. GARANTIA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel mantenido de este firme por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5 de (Anexo-D).

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

5.4.1.1. Capacitación

El proveedor deberá a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 5.2.2. "Capacitación" dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asenando su vez si esta es otorgado a entera satisfacción del Instituto.

El total término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento de equipos por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de capacitación (Primer periodo de los bienes por 36 meses, según sea el caso)" asenando a su vez si esta es otorgado a entera satisfacción del Instituto.

5.4.1.2. Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas

Sea, obligación del proveedor, al otorgar soporte técnico al Instituto, cuando este así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos que le resulten adjudicados, para lo cual deberá obligar a que las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del Instituto, para lo cual se deberá exhibir en primer lugar los números "800" (Cinco-D), una oficina de soporte técnico, datos de la persona y cargo a quien se designa por el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se entregue y se otorgue la garantía con la que se adquirió el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. 2 días hábiles para acudir a la unidad médica
2. 1 día hábil para diagnóstico.
3. 3 días hábiles para reemplazo de refacciones, y calibraciones.

5.4.1.3. Mantenimiento Contractivo y/o Preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que le sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado ó el Calendario de



servicios, que incluye la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio, el cual deberá proporcionarse por lo menos dos veces al año.

El programa calendarizado de mantenimiento preventivo, deberá formar parte de la proposición técnica señalada en el numeral 7.2 "Documentación Técnica", inciso d), incluyendo plazos a verificar, cambiar, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (dentro y fuera de horario regular), tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la recepción de solicitud tanto de mantenimientos preventivos y correctivos, para lo cual deberá de acusar de recibido indicando el No. de Reporte o Folio.

El proveedor durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

El mantenimiento correctivo será realizado por el proveedor conforme a las necesidades del equipo, a solicitud del Instituto.

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se superen los tiempos máximos de reparación o atención de fallas señalados en el numeral 14.1.2., el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta del proveedor.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o cambio, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

14.1.4. Consumibles y Refacciones.

El proveedor está obligado a proporcionar de las partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, para el uso del equipo adquirido, para que éste se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía con la que se adquirió el bien, sin costo adicional para el Instituto. Asimismo, posterior al vencimiento de la garantía, deberá garantizar al Instituto durante un periodo mínimo de 7 (siete) años, la existencia de consumibles y refacciones para los bienes motivo de la licitación y a mantener existencias de los mismos durante el periodo antes señalado.

14.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante ganador, será garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por aseguradora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Anexo No. 10 (Diez), de la presente Convocatoria, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana.
Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el personal de la

ANEXO NUMERO 13-AM (TRECE-A)
PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN

Administrativa, el personal de la Unidad de Atención Médica, la Unidad de Planeación de Infraestructura Médica y la Unidad de Equipamiento Médico, deberán ser realizadas por el personal de la

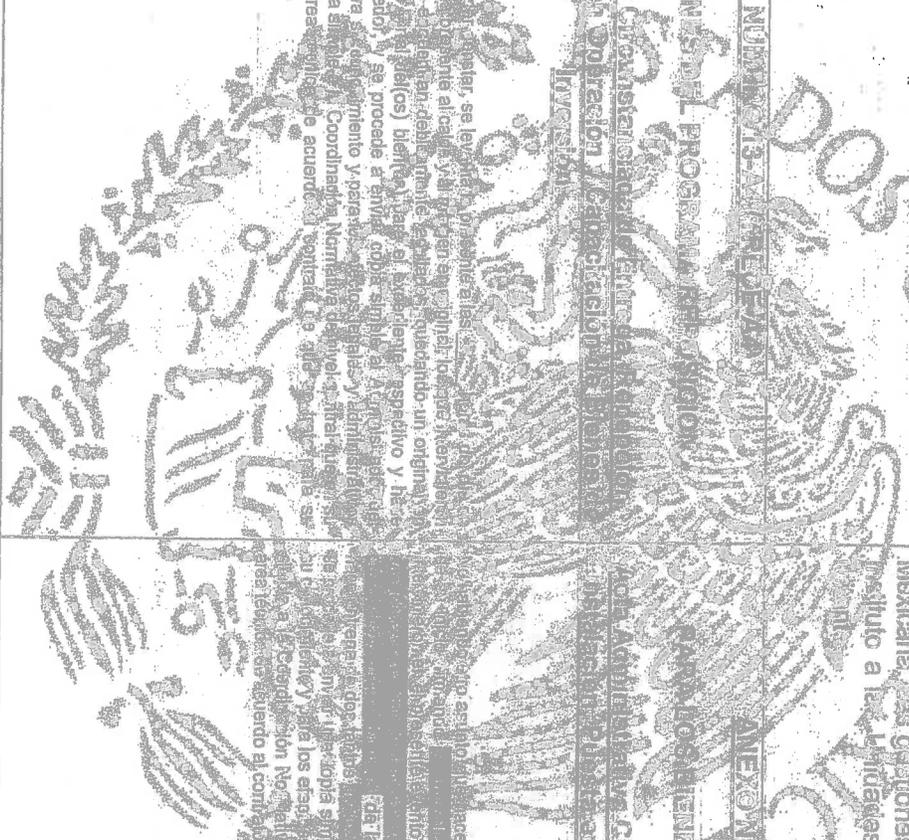
en el caso de que la presentación sea en las instalaciones de la Unidad Médica en donde se encuentre instalado el personal de la República Mexicana, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana, las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el personal de la

ANEXO NUMERO 13-AM (TRECE-A)
PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN

Administrativa, el personal de la Unidad de Atención Médica, la Unidad de Planeación de Infraestructura Médica y la Unidad de Equipamiento Médico, deberán ser realizadas por el personal de la

Notablemente otro asunto que ha de considerarse, se le solicita al proveedor, al momento de presentar el presente expediente, que en el presente expediente, que se encuentra debidamente suscrito, quedando un original en el poder de la Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y la entrega de dos tantos al proveedor, se proceda a enviar copia simple al Adquiriente respectivo, al Área Adquiriente para su conocimiento y para que los correspondientes, así como copia simple al Coordinador Normativa y al Área Adquiriente para su conocimiento y para que el contrato se quede en el expediente respectivo.

Notablemente otro asunto que ha de considerarse, se le solicita al proveedor, al momento de presentar el presente expediente, que en el presente expediente, que se encuentra debidamente suscrito, quedando un original en el poder de la Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y la entrega de dos tantos al proveedor, se proceda a enviar copia simple al Adquiriente respectivo, al Área Adquiriente para su conocimiento y para que los correspondientes, así como copia simple al Coordinador Normativa y al Área Adquiriente para su conocimiento y para que el contrato se quede en el expediente respectivo.



[Handwritten signature]



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

5.

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

ANEXOS

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las horas del día de la presente al calor y al margen en el lugar que precede, yo, el suscrito, y que se encuentran debidamente facultados, quedando el original en poder del Administrador de Bienes de Inversión, para el expediente respectivo y enviar otra copia al Administrador del Contrato, una copia al Área Contratante y los efectos legales y administrativos correspondientes, así como nivel central que en su caso, haya participado en su conocimiento, se trate para su conocimiento.

6.

ANEXO NUMERO 13-54 (RECE-54)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN

ANEXO NUMERO 13-54 (RECE-54)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las horas del día de la presente al calor y al margen en el lugar que precede, yo, el suscrito, y que se encuentran debidamente facultados, quedando el original en poder del Administrador de Bienes de Inversión, para el expediente respectivo y enviar otra copia al Administrador del Contrato, una copia al Área Contratante y los efectos legales y administrativos correspondientes, así como nivel central que en su caso, haya participado en su conocimiento, se trate para su conocimiento.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las horas del día de la presente al calor y al margen en el lugar que precede, yo, el suscrito, y que se encuentran debidamente facultados, quedando el original en poder del Administrador de Bienes de Inversión, para el expediente respectivo y enviar otra copia al Administrador del Contrato, una copia al Área Contratante y los efectos legales y administrativos correspondientes, así como nivel central que en su caso, haya participado en su conocimiento, se trate para su conocimiento.



"2015, Año del estadístico José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión

No habiendo otro asunto que hacer constar, se leyó y se presentó a las...
su inicio, firmando por triplicado la presente al...
en el presente evento y que se encuentran...
poder de la Unidad de Destino Final de...
entrega de un tanto al proveedor, y se...
una copia simple al Área Adquisición...
administrativos correspondientes, así...
central que en su caso, haya participado...
trate para su conocimiento.

Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión

habiendo otro asunto que hacer constar, se leyó y se presentó a las...
su inicio, firmando por triplicado la presente al...
en el presente evento y que se encuentran...
poder de la Unidad de Destino Final de...
entrega de un tanto al proveedor, y se...
una copia simple al Área Adquisición...
administrativos correspondientes, así...
central que en su caso, haya participado...
trate para su conocimiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

<p>7.</p> <p>Partida: 1 Clave SAI: 513.621.2423.01.01 Clave PREI: 11694 MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION DE ESPECIALIDAD</p> <p>2.4 Portarrollo de papeles integrados</p>	<p>Partida: 2 Clave SAI: 513.621.2423.01.01 Clave PREI: 11694 MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION DE ESPECIALIDAD</p> <p>CONSUMIBLES de 11 Papeles M... rollos, para el portarrollo.</p>
<p>8.</p> <p>Partida: 2 Clave SAI: 513.621.2423.01.01 Clave PREI: 11694 MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION DE ESPECIALIDAD</p>	<p>Partida: 2 Clave SAI: 513.621.2423.01.01 Clave PREI: 11694 MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION DE ESPECIALIDAD</p>



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

13. DICE:

LA-019GYR040-T21-2015

REQUISITOS PARA LA LICITACIÓN No. 2

REQUISITOS PARA LA LICITACIÓN No. 2

Para	de	Descripción	Marca	Modelo	Material	Capacidad	Observaciones
13.1	13.1.1	13.1.1.1	13.1.1.1.1	13.1.1.1.1.1	13.1.1.1.1.1.1	13.1.1.1.1.1.1.1	13.1.1.1.1.1.1.1.1

DEBE DECIR

Para	de	Descripción	Marca	Modelo	Material	Capacidad	Observaciones
13.2	13.2.1	13.2.1.1	13.2.1.1.1	13.2.1.1.1.1	13.2.1.1.1.1.1	13.2.1.1.1.1.1.1	13.2.1.1.1.1.1.1.1

ANEXOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

<p>14. 24. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE. 2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. Administrativas CIRCUNSTANCIAS DE RECHAZO DE BIENES", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>	<p>Administrativas CIRCUNSTANCIAS DE RECHAZO DE BIENES", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>
<p>15. 7. DOCUMENTOS QUE DEBERAN DE PRESENTARSE QUE SIRVAN DE GARANTÍA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION. 7.4. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA j) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes la garantía de los bienes por 36 meses, contados a partir de la fecha de la entrega de los bienes, e insatisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>	<p>Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes la garantía de los bienes por 36 meses, contados a partir de la fecha de la entrega de los bienes, e insatisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>
<p>16. 14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES. El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes escrito en papel membreado de este, firmado por el representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D).</p>	<p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membreado de este, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D).</p>
<p>17. 14.1.1. Capacitación El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación</p>	<p>El proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36</p>



ANEXOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativo Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de garantía de los bienes por 36 meses)" asientando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

18. 14.1.1. Capacitación

Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta-Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses)" asientando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

19. ANEXO NUMERO 5-D (CINCO)
FORMATO DE CARTA RELATIVA AL NUMERO INCISO J)

Me representada se obliga a garantizar los bienes por un periodo de 36 meses, previos a la entrega, con cobertura amplia contra vicios ocultos, vicios de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos a entera satisfacción del Instituto, la cual incluirá los siguientes aspectos:

Capacitación

Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativo Circunstanciada de Capacitación (segundo periodo de garantía de los bienes por 36 meses)" asientando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativo Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de garantía de los bienes por 36 meses)" asientando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta-Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses)" asientando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Me representada se obliga a garantizar los bienes por un periodo de 36 meses, previos a la entrega, con cobertura amplia contra vicios ocultos, vicios de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos a entera satisfacción del Instituto, la cual incluirá los siguientes aspectos:

Capacitación

Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativo Circunstanciada de Capacitación (segundo periodo de garantía de los bienes por 36 meses)" asientando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



Procepciones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-0106GYR046-T21-2015. Electrocrisis para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Tepic, Jalisco, 2) Hospital General Regional de Zona 100 camas en Villa de Álvarez, Colima, 3) Hospital General Regional 250 camas en Tepic, Jalisco.

Procepción 24:

Archivo: T21_Anoxo 2_Guia de Distribucion de...

DIVISION DE CONTRATOS

Clave	Nombre	Domicilio	Delegación	Código Postal	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
18	UMF2 HERMOSILLO, SON	Albino González y 14 de Septiembre, C.P. 83180 Hermosillo, Sonora	Delegación de Hermosillo	83180	Estuche de diagnóstico básico.	3	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF57 NAVOJOA, SON	Sr. Juana Inés de los Ríos, C.P. 85000 Navojoa, Sonora	Delegación de Navojoa	85000	Estuche de diagnóstico básico.	3	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF59 NAVOJOA, SON	Jacinto S/N, Cd. Navojoa, Navojoa, Sonora	Delegación de Navojoa	85000	Estuche de diagnóstico básico.	3	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF61 NAVOJOA, SON	Miguel Alemán y 14 de Septiembre, C.P. 85000 Navojoa, Sonora	Delegación de Navojoa	85000	Estuche de diagnóstico básico.	3	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF62 NAVOJOA, SON	Balzar y 14 de Septiembre, C.P. 85000 Navojoa, Sonora	Delegación de Navojoa	85000	Estuche de diagnóstico básico.	3	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF24 SANTA ANA, SON	Región 302, C.P. 86000 Santa Ana, Sonora	Delegación de Santa Ana	86000	Estuche de diagnóstico básico.	2	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Esq. Pineda y Av. 5 de Mayo, S/N, C.P. 87000 Magdalena de Kino, Sonora	Delegación de Magdalena de Kino	87000	Estuche de diagnóstico básico.	5	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF8 CABORCA, SON	Alvaro Obregón y Calle de la Libertad, C.P. 83800 Caborca, Sonora	Delegación de Caborca	83800	Estuche de diagnóstico básico.	5	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF51 LIBERTAD, SON	Calle 600 y J. Sarano Pineda S/N, C.P. 85916 Heroica Guaymas, Sonora	Delegación de Guaymas	85916	Estuche de diagnóstico básico.	2	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF38 COLONIA MILITAR, SON	Calle 600 y J. Sarano Pineda S/N, C.P. 85916 Heroica Guaymas, Sonora	Delegación de Guaymas	85916	Estuche de diagnóstico básico.	2	Estuche de diagnóstico básico.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anexo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Rép

Dice:

LA-019GYR00-724-2015

GUIA DE DISTRIBUCION

BIENES CORRIENTES PARA LA ATENCIÓN DE LA SALUD

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	FEI	SAI	Descripción
18		UMF10 BENJAMIN HILL, SON	Sonora					
26		UMF 67, CD. OREGON, SON	Manzana 62 A 3ra. Calle, C.P. 83900 Benjamín Hill, Benjamín Hill, Sonora	Ingeniero Biomédico	11767	531.295.1188.03.01		Estuche de diagnóstico básico.
26		UMF47 ACONCHI, SON	Tabasco 885 Ent. de la Paz y Blvd. Rodolfo Elias Cárdenas, C.P. 86000 Ciudad Obregón, Obregón, Sonora	Ingeniero Biomédico	1947	531.682.1457.01.01		Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica.
26		UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle Hecctor Marín Bartolomé, C.P. 85615, Hermosillo, Sonora	Ingeniero Biomédico	1947	531.682.1457.01.01		Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica.
26		HGR HERMOSILLO, SON	Calle 3ra. y Serrano Prieto S/N, C.P. 85615, Hermosillo, Sonora	Ingeniero Biomédico	1947	531.682.1457.01.01		Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica.
26			Campesano, Km. 10, C.P. 85820, Hermosillo, Sonora	Ingeniero Biomédico	1947	531.682.1457.01.01		Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica.

Archivo: T21_Anexo 2_Guia de Distribucion.xlsx, Hoja: Anexo 2: Rép
Debe Decir:

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	FEI	SAI	Descripción
18		UMF2 HERMOSILLO, SON	Alberto Guzmán, Av. de Abril, C.P. 85615, Jacarandas S/N, C.P. 85615, Hermosillo, Sonora	Ingeniero Biomédico	11767	531.295.1188.03.01		Estuche de diagnóstico básico.
18		UMF57 NAVOJOA, SON	Sr. Juana Ines de la Cruz, C.P. 85800 Navojoa, Navojoa, Sonora	Ingeniero Biomédico	11767	531.295.1188.03.01		Estuche de diagnóstico básico.
18		UMF59 NAVOJOA, SON	Jacarandas S/N, C.P. 85800 Navojoa, Navojoa, Sonora	Ingeniero Biomédico	11767	531.295.1188.03.01		Estuche de diagnóstico básico.
18		UMF61 NAVOJOA, SON	Morales y Mariano Escobedo, C.P. 85800 Navojoa, Navojoa, Sonora	Ingeniero Biomédico	11767	531.295.1188.03.01		Estuche de diagnóstico básico.
18		UMF62 NAVOJOA, SON	Belizario Domínguez, Col. Deportiva, C.P. 85800 Navojoa, Navojoa, Sonora	Ingeniero Biomédico	11767	531.295.1188.03.01		Estuche de diagnóstico básico.

GAMF

PRECISIONES TÉCNICO MÉDICAS A LA CONVOCATORIA

Nº. LA-019GYR00-724-2015



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE
COMPRAS NÚMERO LA-019G/R040-T24-2015

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3. **Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Mantenimiento y Operación de Bienes de Inversión.** Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instrucces). (Págs. 88 a 122)

- Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:
1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rubricas a realizar conforme al manual del fabricante.
 2. Original de constancia de la instalación.
 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Mantenimiento y Operación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instrucces). (Págs. 88 a 114)

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A)
DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

18	11/67	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	397
26	11/67	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	27

- Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:
1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rubricas a realizar conforme al manual del fabricante.
 2. Original de constancia de la instalación.
 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.
 4. Carta General de los Bienes, firmada en original por el Representante Legal del Licitante. (Por 30 meses)

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Mantenimiento y Operación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instrucces). (Págs. 88 a 114)

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados, y dos tantos originales para el Proveedor.

ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A)
DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

18	11/67	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	397
26	11/67	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	27



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Archivo: T21_Anexo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2_Repo
Debe Decir:

LA-019GYR040-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

Código	Delegación	Unidad Receptor	Domicilio	Artículo	Código	Descripción	Cantidad
18	SON	UMF24 SANTA ANA, SON	Reforma y Guerrero 302, C.P. 24000 Santa Ana, Santa Ana, Sonora	787	691.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	SON	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Esp. Privada El Rodero, C.P. 84160 Magdalena de Kino, Magdalena, Sonora	787	691.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	SON	UMF8 CABOROA, SON	Alvaro Obregón y Gasolino A. 1000, Piquito, C.P. 85000 Heróles, Caborca, Sonora	787	691.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	SON	UMFH61 LIBERTAD, SON	Carretera 36 Norte Final, Col. Centro, C.P. 89000, Puerto Libertad, Piquito, Sonora	787	691.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	SON	UMF18 MILITAR, SON	Calle 100 y Serrano Prieto S. C.P. 85515 Heróles Gueymas, Sonora	787	691.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	SON	UMFH10 BENJAMIN HILL, SON	Manzanera A. Sra. Cam. C.P. 86000 Benjamin Hill, Benjamín Hill, Sonora	787	691.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
26	CD	UMF 67 OBREGON, SON	Tabasco 35 Ent. 836 No. 1315, Rectoría, Calle Colón, Cd. Obregón, Sonora	787	691.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
26	SON	UMF47 ACONCHI, SON	850 Carretera Obregón - Tlaxiaco, Calle Heróles, Aconchi, Sonora	787	691.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
26	SON	UMF18 MILITAR, SON	Carretera 800 y Serrano Prieto S. C.P. 85515 Heróles Gueymas, Gueymas, Sonora	787	691.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
26	SON	HGP HERMOSILLO, SON	Carretera 800 y Serrano Prieto S. C.P. 85515 Heróles Gueymas, Gueymas, Sonora	787	691.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Titular de la División de Equipamiento Médico



PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-121-2015

LA-019GYR040-121-2015
ANEXO No. 2
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

10	11767	531.285.1186.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	397
26	11947	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	86	277

LA-019GYR040-121-2015
ANEXO No. 2
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

10	11767	531.285.1186.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22		
26	11947	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191		

7 LA-019GYR040-121-2015
OBJETOS DE DISTRIBUCIÓN
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Shiloxa	Ing. Justo Antonio Sanchez Rodriguez	Ingeniero Blonmedeo Delegacional
---------	--------------------------------------	----------------------------------

LA-019GYR040-121-2015
OBJETOS DE DISTRIBUCIÓN
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Shiloxa	Ingeniero Blonmedeo Delegacional
---------	----------------------------------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>50/16374/531.191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A. DE C.V.</p>	<p>2 PARTIDA 10 CLAVE SAL 151.038.42 01</p>	<p>VENTRICULAR, SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA? 2.- SOLICITAMOS AMABILMENTE A LA CONVOCANTE SE NOS PERMITA EN CASO DE JURISDICCION LA AMPLIACION DEL PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES A 90 DIAS DESDE EL CONTAR DEL PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL VALLO. ESTO DEBIDO A QUE SON BIENES DE IMPORTACION Y REQUIEREN DE ESTE TIEMPO PARA SU TRAMITE. ADEMAS DE COMAR ENVIAMENTA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA ENTREGA Y QUE EN EL PROCESO DE LOS BIENES EN ENVIAR EN 24 HORAS DESDE QUE SE RECIBEN EN LA PARTIDA SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA.</p>
<p>50/16374/531.191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A. DE C.V.</p>	<p>3220 PARTIDA 10 CLAVE SAL 151.038.42 01</p>	<p>En caso de que los bienes ofertados se encuentren identificados en el punto 2.3.2. Relación de equipos que se ofertaron o no registro sanitario expedido por la SESA, el proveedor deberá presentar como aquellos que se encuentran en el Registro Sanitario, el licitante deberá presentar la documental descrita en el numeral 2.3. 2.3.1. para bienes nacionales o 2.3.2. para bienes internacionales. En caso de no disponer de registro sanitario deberá presentar notificaciones oficiales emitidas por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que lo emite, que lo exima del mismo. Se otorga su apreciación, para la partida 50, debe de ser otorgado a la presente convocatoria en el numeral 2.2. 2.2.2. CAPACITACION PARA LA ENTREGA DEL EQUIPO DE BIENES OFERTADOS CON EL ADMINISTRADOR DE BIENES QUE ESTE DEBE DE SER OTORGADO CON CIRCUNSTANCIAS DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION Y OPERACION Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION MEXICANOS 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece- A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-AM (Trece-AM), asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del licitante. El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación de acuerdo a los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación". 1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas: • Para el personal médico, de enfermería y técnico, en</p>
<p>50/16374/531.191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A. DE C.V.</p>	<p>3221 PARTIDA 10 CLAVE SAL 151.038.42 01</p>	<p>DICE 2.2.2. CAPACITACION PARA LA ENTREGA DEL EQUIPO DE BIENES OFERTADOS CON EL ADMINISTRADOR DE BIENES QUE ESTE DEBE DE SER OTORGADO CON CIRCUNSTANCIAS DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION Y OPERACION Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION MEXICANOS 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece- A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-AM (Trece-AM), asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del licitante. El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación de acuerdo a los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación". 1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas: • Para el personal médico, de enfermería y técnico, en</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO NÚMERO 3-A1 (TRES A1)

DIRECTORIO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBI 2015

Estado	Hospital	General	Ciudad	Reynosa	C.P.	Ing. Mario Hernández	Correo Electrónico	Teléfono
Tamaulipas	Hospital Regional camas Reynosa, Tamaulipas.	230 en	Carretera Fernando Poligono "C" #200.	Reynosa, Tam.	2000	Ing. Mario Hernández	mario.hernandez@msg.gob.mx	8884-22-83-58
Colima	Hospital de Zona 165 camas en Villa de Alvarez, Colima.	165 en	Av. Lapizáizal No. 250 Fraccionamiento Habitacional El Haya C.P. 28883	Colima	28883	Lic. Luis Enrique Mendoza Flores	enrique.mendoza@msg.gob.mx	88912 3130264
Guanajuato	Hospital Regional camas en León, Guanajuato.	250 en	Bvd. Jorge Campa No. 1949 Fraccionamiento Miguel Rentería C.P. 37238	León, San	37238	CP. Miguel Enrique Vetojo C	miguel.vetojo@msg.gob.mx	477 7174000 Ext 34132 y 477 7730990

CONVOCATORIA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO NÚMERO 3-B1 (TRES B1)

DIRECTORIO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES
PARA EL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBI 2015

Estado	Hospital	General	Ciudad	Reynosa	C.P.	Ing. Mario Hernández	Correo Electrónico	Teléfono
Tamaulipas	Hospital Regional 230 camas en Reynosa, Tamaulipas.	230 en	Carretera Fernando Poligono "C" #200.	Reynosa, Tam.	2000	Ing. Mario Hernández	mario.hernandez@msg.gob.mx	8884-22-83-58
Colima	Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Alvarez, Colima.	165 en	Av. Lapizáizal No. 250 Fraccionamiento Habitacional El Haya C.P. 28883	Colima	28883	Lic. Miguel Mier Sánchez	miguel.mier@msg.gob.mx	01312 3146891
Guanajuato	Hospital Regional 250 camas en León, Guanajuato.	250 en	Bvd. Jorge Campa No. 1949 Fraccionamiento Miguel Rentería C.P. 37238	León, San	37238	Ing. Monica Pacheco Ríos	monica.pacheco@msg.gob.mx	477 7174000 Ext. 34177 y 34769

CONVOCATORIA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0109

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

OTXST MIA

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

ANEXO NUMERO 8 (OCHO)

PROPOSICION ECONOMICA

REGISTRACION: LA-019GYR040-T21-2015 **CIUDAD:** TULTITLAN, EDC. DE MEX. 05 DE AGOSTO DE 2015
NOMBRE DE LA ORGANIZACION LICITANTE: QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: SAN PABLO N° 24. COL. SAN PABLO DE LAS SALINAS. C.P. 54930. TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO.
R.F.C.: QMG-061108-N30
TELÉFONO FAX: 5875-5754, 5874-9214
CORREO ELECTRÓNICO: ventas@qmg.com.mx

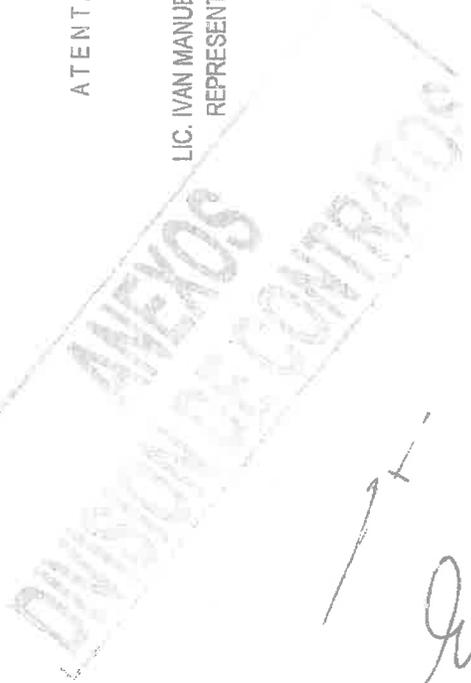
N°	PREI	SAI	PROCEDENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MAXIMO DE PREFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO %	PRECIO UNITARIO FINAL	IMPORTE TOTAL
19	11696	531.156.0139.03.01	U.S.A.	CAMA DE TERAPIA CINETICA, PULSATIL Y PERCUSIVA	1	\$ 754,000.00	1%	\$ 746,460.00	\$ 746,460.00
25	11937	531.562.0046.04.01	U.S.A.	LAMPARA DE FOTOTERAPIA	17	\$ 41,384.23	10%	\$ 37,245.81	\$ 633,178.77
43	12233	533.224.0133.02.01	ALEMANIA	CENTRIFUGA AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CELULAS	6	\$ 200,858.28	8%	\$ 184,789.62	\$ 1,108,737.72
44	12241	533.224.1750.01.01	ALEMANIA	CENTRIFUGA PARA SEPARACION DE CELULAS	4	\$ 146,706.42	18%	\$ 120,299.26	\$ 481,197.04
SUBTOTAL									\$ 2,969,573.53
I.V.A.									\$ 475,131.76
TOTAL									\$ 3,444,705.29

(TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 29/100 M.N.)

LOS PRECIO Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ATENTAMENTE.

LIC. IVAN MANUEL GARCIA GOMEZ
 REPRESENTANTE LEGAL.



SIN TEXTO



Administración de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Coordinación de Servicios
 Coordinación de Inversión de Activos
 División de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Médico



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 25 de agosto de 2015, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06730; asistieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen en el presente Acta, cuyo objeto de llevar a cabo el acto de Comunicación de Fallo del procedimiento de adquisición de bienes y servicios, en cumplimiento de los artículos 134 Constitucional, 38-39 del Reglamento Interior del Poder Judicial de la Federación y los artículos del Sector Público (en adelante, la Ley), así como los contenidos en el pliego en el punto 12 de la convocatoria.

El acto fue presidido por el Sr. [Nombre], Jefe de División de Equipo y Mobiliario Médico. A continuación, se hace constar que en la presente acta, la cual se celebró en la misma forma que se indica en el punto 12 de la convocatoria.

1. De acuerdo a los artículos 134 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los puntos 15 y 16 de la convocatoria, se establece que el acto de comunicación de fallo del presente procedimiento de adquisición de bienes y servicios de equipo y mobiliario médico, se celebrará en la sede de la División de Equipo y Mobiliario Médico, en la calle de Durango No. 291, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06730, el día 25 de agosto de 2015, a las 18:00 horas.

1	AGUAYAPIN, S. DE C.V.	1, 2
2	ASISTENTE MÉDICO, S.A. DE C.V.	1, 2
3	CARL S. DE C.V.	1, 2
4	OIENTE PUNTO, S.A. DE C.V.	1, 2
5	COMERCIAL PROMEDICA, S.A. DE C.V.	1, 2
6	COMERCIALIZADORA PROMEDICA, S.A. DE C.V.	1, 2
7	COMPANIA INTERNACIONAL DE DIAGNOSTICOS, S.A. DE C.V.	1, 2
8	CORPORATIVO PROMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1, 2

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



Administración de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Coordinación de Servicios
 Coordinación de Inversión de Activos
 División de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Médico

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

11	DEMIMED, S.A.	3, 4, 5, 12, 16, 19, 22, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 40
12	DIMES, S.A. DE C.V.	11, 14, 14, 24, 28, 32
13	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	10
14	ELECTRONIX Y MEDICA, S.A. DE C.V.	11, 2, 01
15	ESPECIALISTAS MANIPULACION, S.A. DE C.V.	11, 2, 01
16	PASADIS MEDICAL, S.A. DE C.V.	11, 2, 01
17	COMPO TRAV	11, 2, 01
18	HOSPITALON	11, 2, 01
19	INDUSTRIAS QUIMICAS	11, 2, 01
20	INSUMENTOS QUIMICOS	11, 2, 01
21	LABORATORIO DE AVILA, S. DE C.V.	11, 2, 01
22	LABORATORIO DE AVILA, S. DE C.V.	11, 2, 01
23	LABORATORIO DE AVILA, S. DE C.V.	11, 2, 01
24	LABORATORIO DE AVILA, S. DE C.V.	11, 2, 01
25	LABORATORIO DE AVILA, S. DE C.V.	11, 2, 01
26	LABORATORIO DE AVILA, S. DE C.V.	11, 2, 01
27	LABORATORIO DE AVILA, S. DE C.V.	11, 2, 01
28	LABORATORIO DE AVILA, S. DE C.V.	11, 2, 01
29	LABORATORIO DE AVILA, S. DE C.V.	11, 2, 01
30	LABORATORIO DE AVILA, S. DE C.V.	11, 2, 01
31	LABORATORIO DE AVILA, S. DE C.V.	11, 2, 01
32	LABORATORIO DE AVILA, S. DE C.V.	11, 2, 01
33	LABORATORIO DE AVILA, S. DE C.V.	11, 2, 01





Plaza de México, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Dirección de Contratación de Bienes y Servicios, Oficina de Registro y Archivo, Calle de Veracruz y Anáhuac, México, D.F., a los 15 días del mes de Mayo de 1970.



0719

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SELECCIÓN DEL AGRO DE FALLO

De conformidad a lo señalado en el artículo 37 inciso II de la Ley, las proposiciones que resultan solventes son las que se detallan a continuación:

1	ASBLEN S.A. DE C.V.	18
2	ASBLEN S.A. DE C.V.	18
3	BIGLIEN S.A. DE C.V.	18
4	OSATI S.A. DE C.V.	18
5	COPI S.A. DE C.V.	18
6	COPI S.A. DE C.V.	18
7	COPI S.A. DE C.V.	18
8	COPI S.A. DE C.V.	18
9	COPI S.A. DE C.V.	18
10	COPI S.A. DE C.V.	18
11	COPI S.A. DE C.V.	18
12	COPI S.A. DE C.V.	18
13	COPI S.A. DE C.V.	18
14	COPI S.A. DE C.V.	18
15	COPI S.A. DE C.V.	18
16	COPI S.A. DE C.V.	18
17	COPI S.A. DE C.V.	18
18	COPI S.A. DE C.V.	18
19	COPI S.A. DE C.V.	18
20	COPI S.A. DE C.V.	18
21	COPI S.A. DE C.V.	18
22	COPI S.A. DE C.V.	18
23	COPI S.A. DE C.V.	18
24	COPI S.A. DE C.V.	18
25	COPI S.A. DE C.V.	18
26	COPI S.A. DE C.V.	18
27	COPI S.A. DE C.V.	18
28	COPI S.A. DE C.V.	18
29	COPI S.A. DE C.V.	18
30	COPI S.A. DE C.V.	18

Página 3 de 6

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Plaza de México, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Dirección de Contratación de Bienes y Servicios, Oficina de Registro y Archivo, Calle de Veracruz y Anáhuac, México, D.F., a los 15 días del mes de Mayo de 1970.



0720

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SELECCIÓN DEL AGRO DE FALLO

De conformidad a lo señalado en el artículo 37 inciso II de la Ley, las proposiciones que resultan solventes son las que se detallan a continuación:

31	SERVICIO E INVESTIGACION BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	18
32	SOLUCIONES INTEGRADAS DE BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	18
33	TRADING COMPANY DE BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	18
34	VITALINK COMPANY, S.A. DE C.V.	18
35	VITALINK COMPANY, S.A. DE C.V.	18
36	VITALINK COMPANY, S.A. DE C.V.	18

Página 4 de 6

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA EMISIÓN DEL ACTO DE FALLO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA EMISIÓN DEL ACTO DE FALLO

necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entreguen la documentación requerida en el punto 2.7 y 9 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Asimismo, deberá entregarse a la Unidad de Administración de Bienes y Contratación de Servicios, antes de la recepción de los documentos de cumplimiento del contrato, el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar del día hábil siguiente a la firma del contrato; la garantía deberá ser otorgada por una institución bancaria o financiera debidamente constituida en términos de la Ley del Impuesto sobre el Valor Agregado y el Impuesto de Transferencias de Bienes Personales, o por el Seguro Social.

Se hace mención que la notificación de este fallo, en sus términos, será notificada a los señalamientos en este fallo.

V. En todo momento, el equipo y mobiliario serán propiedad de la Administración Pública Federal dependiente de la Dirección de Inversión y Activos, y los señalamientos en este fallo.

El responsable de la evaluación de este proceso es el Titular de la Unidad de Administración de Bienes y Contratación de Servicios, quien en fecha del 15 de agosto de 2016, integró el mismo.

Por lo que se da a publicidad por los señalamientos de Adriana Treviño Medina y Cecilia Torres, en su calidad de Representante Legal, en su calidad de Representante Legal.

Por tratarse de una licitación electrónica, el último párrafo del artículo 79 de la Ley de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en su artículo 117, párrafo primero, establece que el acto de adjudicación se pone a disposición de los licitantes en el 11º piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 1291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F. en forma de un ejemplar del acta.

Por lo que, no existiendo otro asunto que tratar, se dio lectura a su contenido, concluyéndose el día de la misma a las 19:00 horas del día 25 de agosto de 2016, firmando al margen y al calor para la debida constancia y efectos legales que correspondan, interviniendo en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

FOR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	DIRECCIÓN	ANTERIOR
MTRA. FOLIA BELMONTAZAN	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
ING. ANIEL GONZALEZ	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
ING. MIGUEL ANGEL ROMAN GONZALEZ	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

FOR EL ANEXO

NOMBRE	DIRECCIÓN	ANTERIOR
ING. JOSÉ ANTONIO...	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	



ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

...

[Handwritten signature]

...

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la División de Contratos. No se permite su reproducción o uso sin el consentimiento escrito de la División de Contratos.



ANEXO 10 - REALIZACION DE OBRAS DE MANTENIMIENTO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

110. JORGE MATEO GONZALEZ

110. JORGE MATEO GONZALEZ

SIN TEXTO

PR/110

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten mark]

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la División de Contratos. No se permite su reproducción o uso sin el consentimiento escrito de la División de Contratos.



ANEXO 11 - REALIZACION DE OBRAS DE MANTENIMIENTO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

110. JORGE MATEO GONZALEZ

ANEXO 12 - REALIZACION DE OBRAS DE MANTENIMIENTO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0109

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 4 (CUATRO)

“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJA LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LIBRE COMERCIO No. LA-019/GR40-121-2015



MEXICO GOBIERNO DE LA REPUBLICA



CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJA LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LIBRE COMERCIO No. LA-019/GR40-121-2015



ANEXO NUMERO 12-A1 (TRES-A1)

PARA LOS BIENES DEL H.C.R. 230 CAMAS-EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

Administrativa Circunstancias de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

Table with 2 columns: Clave de la Unidad, Unidad de Información, Código de Costos, Nombre de...

La ciudad de... siendo las... horas del día... del mes... de... en la Unidad Médica... Medico del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa...

IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o cualquier otro que impida la recepción a entera satisfacción...

Table with multiple columns for recording equipment details, including description, quantity, and status.

Se procede a la verificación de los siguientes aspectos de conformidad con el contrato de referencia:



CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJA LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LIBRE COMERCIO No. LA-019/GR40-121-2015

MEXICO GOBIERNO DE LA REPUBLICA



CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJA LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LIBRE COMERCIO No. LA-019/GR40-121-2015

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- 1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.
2. Original de constancia de la instalación.
3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal del Instituto.

revisado lo anterior, se procedió a recibir el empaque y se verifican las condiciones de empaque...

Se procede a la verificación anterior y una vez que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien bajo las siguientes especificaciones:

Se procede a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo...

con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto...

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Table with 4 columns: Personal operativo, No. de capacitados, Inicio, Termina. Rows include Médico, Técnico, Enfermería, Servicios técnicos, Especializado en mantenimiento, Otro.

Observaciones:

- El personal de la unidad... que se trata aplica la información de capacitación y servicio de los bienes recibidos...
Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para este Área...
Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
Un juego de manuales de servicio del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de conservación de la unidad o delegación.
Un juego de manuales de servicio del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de conservación de la unidad o delegación.
Un juego de manuales de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
Un juego de manuales de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad o delegación.

Table with 5 columns: Tipo, Descripción, Accesorio, Otro.

NOTA: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo...

MEXICO GOBIERNO DE LA REPUBLICA



CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJA LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LIBRE COMERCIO No. LA-019/GR40-121-2015



Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- 1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.
2. Original de constancia de la instalación.
3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal del Instituto.

NOTA: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo...

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y a cargo del Instituto.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las... horas del día de... del presente mes...

FIRMA PARA EL H.C.R. 230 CAMAS-EN REYNOSA, TAMAULIPAS. Administrador del Contrato, Responsable de la Entrega de Bienes de Inversión.

(Firma y rubrica) Subdirector Administrativo, (Antefirma) Subdirector Administrativo.

Representante(s) del Proveedor designado para la entrega del(los) bien(es).

(Firma) Nombre y No. de identificación, (Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES: LA VERIFICACION DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERAN CONTENER LA ANTERIORIA DE LOS SERVIDORES QUE INSERIBEN AL FINAL DE LA HOJA. EN EL CASO QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERA EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGE A OCUPAR EL 'CASO' INDICADO.

ANEXO DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0109

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

SIN TEXTO

ANEXO 5 (CINCO)

"FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA, DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.) ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA) CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA) EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN) QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO) CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULAN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMA QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENDE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE CORTA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA RESOLUCIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULAN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMA QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN COORDINACIÓN CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE EN LA ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRÁMÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE, FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

108

SIN TEXTO